

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No. 553

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de BTL (Below The Line) para la planeación, diseño, estructuración, desarrollo, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de resultados e impacto de las actividades de promoción requeridas a nivel nacional e internacional.”

NOTA: Aquellas observaciones que no versen sobre temas de fondo que deban ser aclarados y/o modificados para mejor entendimiento de los términos de invitación, y que no hayan sido formuladas a manera de pregunta, correspondiendo estas a apreciaciones de carácter general, se les dará tratamiento de derecho de petición y se responderán de fondo directamente al tercero peticionario en los tiempos establecidos en la Ley 1755 de 2015,

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MarketingComunicaciones®

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Me gustaria saber donde puedo conseguir los pliegos y el caso hipotético para la licitación que se abrió o abrirá para agencia de BTL para PROCOLOMBIA 2019.	<p>Estimado Proponente,</p> <p>Para PROCOLOMBIA es grato informarles, que se han publicado los TDR para “(...) contratar servicios de BTL (Below The Line) para la planeación, diseño, estructuración, desarrollo, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de resultados e impacto de las actividades de promoción requeridas a nivel nacional e internacional”, los cuales podrá consultar en la siguiente URL: https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/553</p> <p>Esperamos contar con su participación en el mencionado proceso de selección.</p>

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Havas Media Group Colombia

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Revisando el ítem 3.3 requisitos habilitantes técnicos observamos un párrafo donde dice textual... “Cada oferente debe incluir en su propuesta lo mencionado en el numerales 2.2 “Alcance””. Preguntamos a ustedes a que se refieren con “incluir”, dado que al remitirnos a dicho numeral, vemos que es el alcance técnico del objeto, qué se debe aportar en este caso?	El alcance tecnico incluye las actividades minimas que deberá el oferente cubrir en su propuesta, éstas deben estar enfocadas a planificar, diseñar, crear, presupuestar, ejecutar, coordinar y supervisar un proyecto de BTL. El oferente al presentar su propuesta, acepta que realizará la totalidad de actividades previstas en el numeral 2.2.
2	Cómo evidenciamos la herramienta para control y seguimiento de servicios de facturación? ¿A través de una certificación firmada por el representante legal?	Si, con una certificación firmada por el Representante legal donde conste que pondrá a disposicion de PROCOLOMBIA la herramienta de para el control y seguimiento de servicios de facturacion.
3	¿Existe algún Anexo para los honorarios fijos?	No. El proponente basado en la lectura de la invitación y en los requerimientos de PROCOLOMBIA deberá proponer el monto de los honorarios fijos.

4	¿Existe algún anexo para la comisión por actividad?	No. El proponente basado en la lectura de la invitación y en los requerimientos de PROCOLOMBIA deberá proponer el porcentaje de comisión por actividad.
5	El valor de los honorarios fijo obedece al coste total del equipo de trabajo?	Si. El proponente basado en la lectura de la totalidad de la invitación y en los requerimientos de PROCOLOMBIA deberá establecer el monto de los honorarios fijos.
6	Revisando el ítem 4.2.2 de propuesta económica los ítems del tarifario deben incluir IVA? , lo preguntamos dado que en el ítem 4.2.2.1. tarifario solicitan que el valor debe ir sin incluir el IVA.	No. Los ítems del tarifario no deben incluir IVA, ver adenda No. 3
7	¿Preguntamos a Procolombia si los Anexos 4,5 y 6 se deben entregar junto con la propuesta?	Si. Los anexos hacen parte integral de la propuesta.
8	Solicitamos amablemente a Procolombia correr en tres o cuatro días hábiles el cierre de la presente invitación, esto con el fin de entregar a ustedes la oferta más favorable.	El pasado viernes 27 de diciembre de 2018, se publicó adenda No. 3 modificando el cronograma.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SPHERA		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos a la entidad que postergue la fecha de cierre del proceso debido que los términos de referencia omitieron información de suma importancia para la construcción de las propuestas de los posibles oferentes.	El pasado viernes 27 de diciembre de 2018, se publicó adenda No. 3 modificando el cronograma.
2	Solicitamos a la entidad que publique el valor del proceso para que los posibles oferentes puedan calcular el capital de trabajo y puedan determinar si cumplen con este indicador para poder presentarse a dicho proceso.	No es posible acceder a dicha solicitud, el capital de trabajo tal como lo establecen los Términos de Invitación deberá ser como mínimo el uno por ciento (1%) del valor total de la invitación presentado por el proponente y se calculará según lo establecido en el numeral 3.3.2.3.
3	Solicitamos a la entidad acepte certificaciones de experiencia las cuales hayan sido emitidas por las entidades contratantes desde la culminación de los respectivos contratos hasta la fecha de cierre del proceso, debido a que la solicitud de fechas no mayor a 45 días calendario obligaría a solicitarlas nuevamente a las entidades y es posible que no alcancen a ser emitidas debido a que la gran mayoría de las entidades están en vacaciones.	Procede la solicitud de modificación Ver Adenda No. 3
4	Solicitamos a la entidad aclare si los eventos para acreditar la experiencia fuera de Colombia o la red de aliados internacionales puede ser en cualquier país de las 4 regiones mencionadas(Norteamérica, América del sur, Asia y Europa) o solo en los países que aparecen explícitos en los términos de referencia?, por ejemplo se podría certificar un evento en la región de Norteamérica si se ejecutó en Ciudad de México que hace parte de la región pero no aparece explícito? o se podría tener un aliado en Perú que está en la región de sur américa?	Las certificaciones deberán ser de las siguientes regiones y países: Asia (China y Japón); América del Sur (Brasil, Chile y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra).
5	Solicitamos a la entidad que se puedan aportar varias certificaciones de una misma empresa o aliado, para que haya pluralidad de oferentes.	Se requiere certificar que el proponente tenga la experiencia diversa no solo en varios países, sino con varias empresas asegurando que pueda ejecutar todas las actividades que se requieren para este contrato.
6	Equipo de trabajo: Si gana la propuesta con mejor equipo, no sería equitativo calificar con el mayor puntaje a la más baja, toda vez que para poder colocar más personal para atender la cuenta se debe cobrar un fee más alto, sugerimos que la entidad determine la cantidad de personal a requerir para cada cargo con el fin de que todos los proponentes estén en igualdad de condiciones al momento de ser calificados.	Para obtener la mejor calificación en cuanto al equipo de trabajo, entrará a evaluarse la cantidad de integrantes del equipo, la experiencia de los integrantes del equipo y la dedicación de los miembros del equipo propuesto por el proponente. No necesariamente mayor cantidad de personas en un equipo significa que sea la mejor propuesta de equipo de trabajo, ni tampoco un mayor equipo debe constituir un fee más alto, pues el proponente podrá ofrecer ítems como valor agregado.

7	Honorarios y Tarifario: Solicitamos a la entidad establezca un piso así como determino un techo, debido que se pueden presentar precios artificialmente bajos.	El proponente que presente la mejor propuesta económica sumado a los mejores aspectos técnicos, propuesta de diseño y otros, obtendrá el mejor puntaje.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DU BRANDS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Respecto a la Experiencia requerida a numeral 3.3.1.1.1.1, nos permitimos solicitar a la Entidad se acepte la acreditación de experiencia relacionada a la operación logística de eventos; es decir no se limite la experiencia requerida a actividades BTL.	Teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato se requiere contratar una agencia BTL, por tal razón no es posible acreditar experiencia en actividades de operación logística. La operación logística será objeto de otra invitación.
2	En relación a la experiencia requerida a numeral 3.3.1.1.1.2, solicitamos a la Entidad se acepte acreditar experiencia en la realización de al menos 4 eventos en Colombia con participación internacional (asistentes Internacionales) cuyo objeto haya sido la operación logística de eventos y cuya cuantía sumada sea igual o superior \$2.000.000.000	Teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato se requiere contratar una agencia BTL con alcance Internacional (propio o con aliados), por tal razón no es posible acreditar experiencia en actividades de operación logística.
3	Solicitamos a la Entidad considere trasladar únicamente al futuro proponente seleccionado, la acreditación de alianzas requeridas a numeral 3.3.1.1.2, es decir no se requiera a los proponentes acreditar dentro de sus ofertas la Red de aliados internacionales requerida.	Por el objeto misional de ProColombia - el desarrollo de la promoción de las exportaciones no tradicionales, la atracción de inversión extranjera directa en Colombia y la promoción del turismo internacional, se requiere que el proponente tenga experiencia certificada en acciones BTL a nivel internacional (propias o con aliados) por ende la acreditación de la alianza estratégica es indispensable para esta etapa del proceso
4	Solicitamos a la Entidad considere requerir únicamente al proponente seleccionado la acreditación de la herramienta para control y seguimiento de servicios de facturación requerido a numeral 3.3.1.1.3. Solicitamos que para el presente proceso se acepte como suficiente el compromiso suscrito por el Representante Legal de dar cumplimiento al requisito establecido.	Es válido un compromiso suscrito por el Representante legal para dar cumplimiento al requisito establecido donde conste que pondrá a disposición de PROCOLOMBIA la herramienta para el control y seguimiento de servicios de facturación.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CO LAB		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el punto 4.2.1.2 EQUIPO HUMANO, se solicita que cada uno de los integrantes tenga certificaciones de nivel de inglés mínimo en nivel C1. Estas certificaciones son necesarias para todo el equipo humano que se propone o solo para algunos cargos en particular, como para el director de cuenta y los productores ejecutivos? como pasa con la experiencia mínima que no se pide para todo el equipo.	Se aclara mediante Adenda No. 3, no es necesario para todo el equipo, solo para los roles: Director de cuenta, Productor ejecutivo, ejecutivos de compra, productor de campo y creativo copy
2	En este mismo punto queremos saber si es posible presentar acreditaciones de experiencia comprobada como habilitante para personas del equipo Humano que no tienen nivel profesional. Si es posible quisiéramos conocer la tabla requerida para cada cargo.	Se aclara mediante Adenda No. 3, si es posible presentar acreditaciones de experiencia comprobada como habilitante para personas del equipo Humano que no tienen nivel profesional
3	En el 4.2 Criterios de evaluación, las certificaciones de experiencia de eventos tienen el siguiente aspecto de evaluación: Certificaciones de experiencia adicional a las presentadas como habilitante sobre eventos realizados en el exterior, en los países de cualquiera de las cuatro (4) regiones: Asia, (China y Japón); América del Sur (Brasil, Ecuador y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra), de cada evento por un valor de mínimo Mil Doscientos Millones de Pesos (\$1.200.000.000), cada certificación tendrá un puntaje de un punto, con un máximo de 4 puntos Pregunta: certificaciones emitidas por agencias BTL, miembros del grupo económico al que pertenece el proponente y que cumplen con el aspecto de evaluación descrito arriba, son válidas para acceder a los 4 puntos de certificaciones?	Son permitidas las certificaciones de aliados así pertenezcan al mismo grupo económico.
4	En el punto 4.2.1.2 no se hace referencia a un mínimo de \$1.200 millones por evento; En el cuadro resumen del punto 4.2 si hace referencia. Por favor aclarar.	De acuerdo a lo establecido en los TDR y como claramente se establece en el numeral 4.2., aún cuando no se haya mencionado en el numeral siguiente, si es requerido el valor de mínimo Mil Doscientos Millones de Pesos (\$1.200.000.000)

5	El equipo humano descrito en el numeral 4.2.1.2 puede contener funcionarios empleados de otras agencias del mismo grupo económico al que pertenece el proponente?	PROCOLOMBIA entiende que al momento de la presentación de la propuesta el proponente esta "proponiendo" un equipo de trabajo, entendemos que no están vinculados con el proponente al momento de la presentación de la propuesta, sin embargo, si el proponente resulta adjudicatario de la invitación presente invitación deberá asegurar a PROCOLOMBIA la vinculación del personal presentado en su propuesta y el mismo deberá cumplir con la dedicación propuesta por el proponente en su oferta.
6	Es factible incrementar los honorarios fijos mensuales después de finalizado el primer año?	No. Los honorarios fijos se mantendrán durante la vigencia del contrato.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PUBLICCA		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos a la entidad aclarar el numeral 3.3.1.1.2 toda vez que aduce que las certificaciones de los tres países que se deben aportar DEBEN SER DIFERENTES a las cuatro regiones (Asia, América del sur y Europa) por lo cual pedimos que como en el proceso pasado se acepten estas regiones ya que de no ser así imposibilita y limita la pluralidad de oferentes pues es un requisito supremamente complejo y sesgaría la presentación a 1 oferente.	Se solicitan tres (3) certificaciones de diferentes países de actividades BTL que hayan sido ejecutados en cualquiera de las siguientes cuatro (4) regiones: Asia (China y Japón); América del Sur (Brasil, Chile y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra).
2	Solicitamos a la entidad modificar la nota 2 del numeral 3.3.1.1.2. ya que limita que las certificaciones sean expedidas por una empresa ya que un aliado pudo haber hecho las actividades solicitadas de experiencia en varios países sin que esto signifique que el proponente no tenga la experiencia.	Se requiere certificar que el proponente tenga la experiencia diversa no solo en varios países, sino con varias empresas asegurando que pueda ejecutar todas las actividades que se requieren para este contrato.
3	Solicitamos a la entidad aclarar el numeral 4.2.1.2. en cuanto a que dice que el equipo humano preferiblemente debe tener un segundo idioma aclarando si el segundo idioma es un requisito habilitante para puntaje	Se aclara mediante Adenda No. 3, el segundo idioma es requisito del equipo humano solicitado, ahora bien solo es necesario para los roles: Director de cuenta, Productor ejecutivo, ejecutivos de compra, productor de campo y creativo copy
4	Solicitamos a la entidad aclarar el numeral 4.2.4.1. de Bodegaje toda vez que no es claro si con una carta garantizando el bodegaje es suficiente para adquirir los puntos. Por otro lado, solicitamos a la entidad colocar un máximo de ciudades para que este requisito sea cuantificable y calificable ya que si no se colocan cantidades se pueden obtener ofrecimientos desmedidos e innecesarios.	Si es permitido garantizar con una carta firmada por el Representante legal el bodegaje ofrecido. No se va limitar el número de ciudades, pues las actividades de promoción que realiza Procolombia puede variar la locación en las regiones mencionadas.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VALENCIA BOTERO		
1	<p>1. JUSTIFICACIÓN (Numeral 1.2)</p> <p>De acuerdo con el numeral 1.2. de los Términos de Referencia, para que el proponente pueda construir su oferta económica se presenta como punto de partida el siguiente cuadro:</p> <p>BTL Cantidad Anual # países Ferias Internacionales 7017 Activaciones y/o Eventos 1010</p> <p>Teniendo en cuenta esta estimación de eventos, solicitamos a PROCOLOMBIA indicar, si es posible, cuántos de estos eventos tendrán sede en Colombia y cuántos en el exterior.</p>	<p>Todas las ferias internacionales se realizan en el exterior. De las activaciones y/o eventos solo el 15% es posible que se realicen en Colombia</p>

2	<p>2.RECHAZO DE PROPUESTAS (Numeral 2.14)</p> <p>Respetuosamente solicitamos adicionar el literal d) del numeral 2.14 de los Términos de Referencia, en el sentido de indicar que incurrirá en causal de rechazo el proponente que habiendo sido requerido para aclarar la propuesta o presentar documentos faltantes no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste o cuando la subsanación o aclaración de la oferta implique la modificación de los ofrecimientos inicialmente realizados.</p>	<p>El numeral 2.13 de los Términos de referencia establece de forma clara como procede la solicitud de aclaración de complementación y subsanabilidad, en este numeral se establece todo lo que se esta solicitando sea incorporado, dado que no se requiere repetir información que ya esta contenido en el documento, no vemos viable la modificación, pues el texto debe leerse de forma integral, y si lo dicho ya esta en un numeral no es necesario agregarlo en otro. para mayor claridad traemos al texto el numeral 2.13 que contiene lo solicitado.</p> <p>"2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD</p> <p><i>De considerarlo necesario, PROCOLOMBIA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</i></p> <p><i>En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada"</i></p>
3	<p>3.ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:</p> <p>En cuanto al alcance técnico del objeto del contrato, solicitamos a la entidad hacer las siguientes precisiones:</p> <p>3.1.El numeral 2.2.5. indica que el futuro contratista deberá debe ejecutar el objeto contractual con un equipo de trabajo exclusivo, adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de PROCOLOMBIA.</p> <p>Teniendo en cuenta el formato de calificación del equipo humano contenido en el numeral 4.2.1.2., solicitamos a la entidad aclarar si todos los profesionales que se ofrezcan para la asignación de puntaje deberán tener una dedicación del 100% (exclusiva) al manejo de la cuenta.</p>	<p>El equipo mínimo de trabajo propuesto debe tener la dedicación solicitada, que variará según el perfil, según lo establecido en el numeral 4.2.1.2.</p>
4	<p>3.2.De acuerdo con el numeral 2.2.9 de los Términos de Referencia, el objeto del contrato incluirá la coordinación, seguimiento, medición, evaluación y análisis de los resultados de los proyectos y actividades llevados a cabo en los tiempos que establezca PROCOLOMBIA.</p> <p>Solicitamos aclarar qué KPI's ha previsto medir la entidad.</p>	<p>Los KPIs dependeran de cada proyecto que se lleve a cabo.</p>
5	<p>3.3.¿El procedimiento previsto en el numeral 2.2.17 aplica exclusivamente a los ítems no tarifados? ¿O también se realizará cotizaciones para los ítems que hacen parte del tarifario?</p>	<p>Si. Únicamente para ítems no tarifados.</p>
6	<p>3.4.¿Cuáles son las especificaciones para la custodia del material a que se hace referencia el numeral 2.2.18?</p>	<p>Estas especificaciones se definirán a traves de un acuerdo de servicios al momento de la adjudicación del contrato.</p>
7	<p>3.5.¿Cuál es el manejo que el contratista debe dar al material que se menciona en el numeral 2.2.20? indicando si el mismo se debe conservar, por cuánto tiempo y si existe un protocolo para su destrucción después del evento.</p>	<p>El manejo que el contratista debe dar al material debe ser el de almacenamiento y reutilización en las actividades requeridas por procolombia. Se debe conservar durante el término del contrato. El protocolo para su destrucción se definirá al finalizar los proyectos.</p>

8	<p>4.CAPITAL DE TRABAJO (Numeral 3.3.2.3)</p> <p>El numeral 3.3.2.3. de los Términos de Referencia señala que el capital de trabajo deberá ser como mínimo el uno por ciento (1%) del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:</p> <p>Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el requisito de capital de trabajo, en el sentido de indicar si el mismo debe corresponder al uno (1%) por ciento de la propuesta presentada por el proponente. De no ser así, solicitamos precisar cómo debe acreditarse este indicador financiero y cuál es el valor que se debe tener como referencia para su determinación.</p>	<p>Capital de trabajo deberá ser como mínimo el uno por ciento (1%) del valor total de la invitación presentado = Valor de la Propuesta presentada por el proponente.</p>
9	<p>5.CRONOGRAMA</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar en qué término se tiene previsto iniciar la ejecución del contrato después de la adjudicación de este. Así mismo, solicitamos a la entidad informar si es posible compartir un cronograma de eventos y ferias del 2019.</p>	<p>Se tiene prevista iniciar la ejecución el 1 de marzo, aproximadamente, sin embargo, PROCOLOMBIA se reserva la posibilidad de cambiar ésta fecha sin tener que indemnizar al proponente.</p> <p>En los términos de referencia numeral 1.2 JUSTIFICACION, se encuentra la información de la cuenta con la cantidad de eventos que se desarrollaron el año anterior. No es posible compartir el cronograma de eventos y ferias de 2019, dado que en la actualidad nos encontramos realizando la planeación de la ejecución del año 2019.</p>
10	<p>6.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>En relación con las condiciones de acreditación de experiencia específica del proponente previstas en el numeral 3.3.1., solicitamos a la entidad permitir la presentación de certificaciones de las sucursales y subordinadas del proponente, de acuerdo con las siguientes consideraciones:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 260 del código de comercio modificado por el artículo 26 de la ley 222 de 1995,</p> <p>“Artículo 260.- Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”</p> <p>A su vez, el artículo 263 del mismo Código define:</p> <p>“Artículo 263.- Son sucursales los Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad (...)”</p> <p>Acogiéndonos a los conceptos previstos en los artículos 260 y 263 del Código de Comercio, solicitamos respetuosamente a PROCOLOMBIA permitir que el proponente acredite la experiencia específica requerida en el presente proceso mediante contratos que hayan sido celebrados y ejecutados por aquel a través de cualquiera de sus sucursales o subordinadas (filiales o subsidiarias) en los países en los que tiene interés Procolombia.</p> <p>La acreditación de experiencia a través de sucursales o subordinadas (filiales o subsidiarias) resulta procedente en cuanto permite mostrar que las actividades objeto de evaluación fueron desarrolladas por oficinas o compañías que se encuentran incorporadas en la misma estructura corporativa del proponente y sobre las cuales ejerce control. A la vez, esto garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar las actividades objeto del contrato a través de sus propias oficinas en los diferentes países del mundo que son de interés para Procolombia.</p>	<p>Los TDR establecen cuales son las certificaciones que acreditan experiencia que se pueden presentar a través de aliados, para las demás se tendrá como válida la experiencia presentada y acreditada por el PROPONENTE, no se tendrá en cuenta aquella experiencia que es acreditada por el proponente que se haya ejecutado a través de filiales y/o subordinadas.</p> <p>En el caso de las sucursales, como la misma definición del Código de Comercio lo establece se trata de una misma persona jurídica, por lo tanto se habla de un mismo proponente, es así, que esta experiencia si se reconoce.</p>

11	<p>7.EQUIPO DE TRABAJO (4.2.1.2)</p> <p>7.1.Condiciones de Evaluación:</p> <p>El equipo de trabajo se calificará de la siguiente forma: El proponente que presente la mejor propuesta de equipo de trabajo en cuanto a experiencia, cantidad, dedicación, se le otorgará el mayor puntaje y a las demás propuestas un puntaje proporcional que se calculará por regla de tres simple.</p> <p>En relación con el criterio de asignación de puntaje, solicitamos respetuosamente a PROCOLOMBIA aclarar a qué hace referencia con el concepto de mejor propuesta, indicando si se trata de la propuesta con la mayor cantidad de personas en el equipo humano, o la propuesta cuyos profesionales acrediten el mayor número de años de experiencia, o la propuesta que acredite el mayor porcentaje de dedicación.</p> <p>De manera atenta solicitamos a la entidad indicar con precisión el(los) criterio(s) que se aplicarán para la evaluación de la información contenida en la Tabla que hace parte del numeral 4.2.1.2. de los Términos de Referencia y la forma como esta será ponderada, de manera para todos los proponentes sean claras las condiciones de evaluación de este criterio.</p>	<p>El proponente debe presentar el equipo para el manejo de la cuenta según las necesidades de PROCOLOMBIA, el equipo deberá incluir mínimo profesionales que se desempeñen con dedicación exclusiva en los siguientes roles : Director (es) de cuenta, Productor (es) ejecutivo (s) de cuenta, Productor (s) de campo, Diseñador (es) Industrial (es), Grafico (s) Arte Finalista (s), Ejecutivo (s) de Compra (s), Creativo (s) copy y para efectos de esta evaluación se entenderá como equipo mínimo. así mismo se aclara que se requiere experiencia mínima para los roles de Director de cuenta (mínimo 8 años) y Productor ejecutivo de cuenta (mínimo 4 años).</p> <p>Se evaluará el equipo presentado en la tabla del numeral 4.2.1.2. y se pondera la cantidad de personas y los años de experiencia con el valor asignado a cada rol. El proponente que tenga mejor resultado en esta ponderación obtendrá el mayor puntaje y las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.</p>
12	<p>7.2.Nivel de formación técnico o tecnólogo</p> <p>Los términos de referencia establecen que para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.</p> <p>Del anterior texto se infiere que el equipo de trabajo que atenderá la cuenta deberá tener formación profesional, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad que se permita a los proponentes presentar personal cuyo nivel sea técnico o tecnólogo y que en tal caso se permita acreditar el nivel de formación mediante la presentación de copia del título o acta de grado que lo acredite como técnico o tecnólogo.</p>	<p>Se aclara mediante Adenda No. 3, si es posible presentar personal cuyo nivel sea Técnico o Tecnólogo, siempre y cuando se acredite experiencia comprobada para el rol solicitado.</p>
13	<p>7.3.Certificaciones de Experiencia</p> <p>Establece la entidad que para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia solicitado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.</p> <p>En relación con estos requerimientos, solicitamos respetuosamente lo siguiente:</p> <p>7.3.1.Precisar si la acreditación de los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto hace referencia a la indicación de las cuentas que dicho profesional ha manejado durante su vinculación con la compañía, debidamente certificadas por el representante legal del proponente o de la empresa contratante que certifica la experiencia.</p>	<p>Hace referencia a la indicación de las cuentas y contratos en los cuales ha participado acreditando el tiempo de experiencia con sus respectivos soportes (tiempo de vinculación y funciones desarrolladas), así mismo se deben adjuntar los datos del cliente para las correspondientes verificaciones.</p>

14	<p>7.3.2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, solicitamos que la acreditación de experiencia del equipo mínimo requerido se haga a través de certificación en la que se especifique el tiempo de vinculación y las funciones desarrolladas, sin que sea necesario incluir los contratos o cuentas en las que ha participado dicho profesional. Lo anterior teniendo en cuenta que el aspecto que será ponderado son los años de experiencia laboral y no la experiencia en manejo de cuentas.</p> <p>En efecto, solicitamos respetuosamente a la entidad que exima a los proponentes de aportar certificación de las cuentas que ha manejado para otra compañía, teniendo en cuenta que las certificaciones laborales usualmente no contienen esta información.</p>	La experiencia evaluada será según el rol solicitado.
----	--	---

15	<p>7.3.3. Para el caso de personal que acredite experiencia con compañías diferentes del proponente, solicitamos que no se exija la firma del Representante Legal del contratante en la correspondiente certificación. En efecto, para aquellos casos en que se trata de una persona que no está vinculada con el proponente o la experiencia corresponde a un periodo en el que prestó servicios para otra compañía, resulta de gran dificultad obtener la certificación expedida en las condiciones requeridas por PROCOLOMBIA y en particular, firmada por Representante Legal. Más aún cuando se trata de compañías que están interesadas en participar en el mismo proceso de selección.</p>	<p>La experiencia solo puede ser certificada por quien recibió el servicio prestado, no es posible que el proponente certifique experiencia de un miembro del equipo de trabajo que no recibió.</p>
16	<p>7.3.4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.1.2., para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de la certificación. En relación con este requisito, solicitamos a la entidad aclarar si los soportes a los que se hace referencia en este aparte de los Términos de Referencia deben allegarse para todos los profesionales que se propongan en el equipo de trabajo.</p> <p>En caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar en requisito en el sentido de permitir que para la acreditación del equipo de trabajo y la asignación de puntaje sea suficiente una declaración y/o compromiso del Representante Legal en el que se especifique que la agencia va a poner a disposición del contrato el personal que ofrece, indicando roles, formación profesional, experiencia mínima y cantidad de personas ofertadas, sin que sea necesario presentar las hojas de vida y soportes de formación académica y experiencia de todos. Para tal efecto, sugerimos que la obligación puede asignarse al futuro contratista, una vez adjudicado el proceso.</p>	<p>Ver adenda No. 3</p> <p>Respecto del primer punto, la respuesta es sí. Deberá allegarse para todos los profesionales que se propongan en el equipo de trabajo.</p> <p>Sobre el punto dos, el equipo final de trabajo puede acreditarse al momento de la suscripción del contrato. Por lo anterior se puede anexar el perfil y/o hojas de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Al futuro contratista se le exigirá al momento de la suscripción del contrato las hojas de vida del equipo presentado en la propuesta y será verificado y entrevistado por PROCOLOMBIA reservándose el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario.</p>
17	<p>8. PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>8.1. TARIFARIO:</p> <p>8.1.1. Respetuosamente solicitamos aclarar si los valores a diligenciar en el tarifario deben incluir el costo más los impuestos que corresponda según el respectivo país, como un mayor costo del ítem a cotizar.</p>	<p>No. En el tarifario no se deben incluir impuestos.</p>
18	<p>8.1.2. Solicitamos a PROCOLOMBIA dividir las columnas de valor por cada uno de los países de las cuatro (4) regiones, ya que existen diferencias importantes entre varios de los países de la misma región. Por ejemplo, los valores que se pueden cotizar para la China son muy diferentes a los valores que se pueden cotizar en Japón. Igual ocurre con países como México y Guatemala.</p>	<p>No se va a limitar el número de ciudades, pues las actividades de promoción que realiza Procolombia puede variar la locación en las regiones mencionadas.</p>
19	<p>8.1.3. El tarifario de Técnica no incluye las tarifas de Brasil, por lo que solicitamos a la entidad aclarar si no es necesario incluir los valores correspondientes a este país.</p>	<p>El proponente podrá promediar en la columna <i>MERCOSUR</i>, las tarifas correspondientes a Brasil.</p>
20	<p>8.2. COMISIÓN</p> <p>Respetuosamente solicitamos a PROCOLOMBIA aclarar si la comisión se pagará, tanto sobre los ítems tarifados como los no tarifados.</p>	<p>La comisión se pagará sobre la totalidad del proyecto realizado antes de Impuestos</p>
21	<p>9. CASO HIPOTÉTICO AGENCIA BTL 2019 – 2020</p> <p>En relación con el caso hipotético, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>9.1. ¿PROCOLOMBIA tiene una negociación vigente con algún banco de imágenes para el uso de las fotografías?</p>	<p>No. El proponente deberá incluir en su propuesta un banco de imágenes.</p>
22	<p>9.2. ¿Es necesario preparar un caso por cada uno de los ejes propuestos por PROCOLOMBIA?</p>	<p>Depende de lo que quieran proponer, pueden manejarlo para cada uno de los ejes o de manera transversal para PROCOLOMBIA</p>

23	9.3.¿Cómo se maneja el eje marca país para el caso?	La Marca País es la sombrilla de la comunicación que busca cerrar la brecha entre la percepción y la realidad. Es transversal a todos los ejes, no habla de un eje o producto en específico, habla del país en general para generar awareness, siempre esta presente en todas nuestras comunicaciones y a través de las campañas de cada eje promovemos la conversión.
24	9.4.¿A que hace referencia el descubrimiento de destinos?	Hace referencia a que las acciones/actividades que se planteen deben permitir que los turistas extranjeros descubran las nuevas experiencias y destinos que tiene Colombia en términos turísticos y que aun son desconocidas
25	9.5.¿el caso se debe hacer por todas las ferias o fechas comerciales? ¿O se debe tomar una sola?	Es proponer una acción nueva que se ajuste a los puntos planteados en el caso, "Nuevo formato de generación de negocios y awareness del país"
26	9.6.¿A que hace referencia integrar el trabajo en conjunto con las regiones?	Se refiere al trabajo con las regiones de Colombia, no solo mostrar las ciudades principales sino que también en las acciones que se planteen para el caso deben tener visibilidad y participación las demás regiones.
27	9.7.¿Cuáles serían las dimensiones de los espacios por feria en metros cuadrados y ubicación, si es posible, así como las alturas? ¿O con qué supuesto podemos montar los espacios?	Es un caso hipotético y no hace referencia a una feria como tal sino a una nueva acción de promoción para vender Colombia y los 3 ejes que promueve Procolombia.
28	9.8.Solicitamos publicar el Manual de lineamientos (gráficos y de exhibición) que debemos seguir para la preparación del caso hipotético.	Ver Adenda No. 3 Se publicará y obrará como anexo No. 7 - Manual de Marca
29	9.9.Solicitamos aclarar si el caso debe enfocarse en alguna feria o actividad o puede trabajarse un ejemplo con cada una de estas ferias	Es un "Nuevo formato de generación de negocios y awareness del país"
30	9.10.Solicitamos a PROCOLOMBIA publicar el manual de marca y los logos que pueden emplearse en el caso hipotético.	Ver Adenda No. 3 Se publicará y obrará como anexo No. 7 - Manual de Marca
31	9.11.De acuerdo con el Anexo No. 3 es obligatorio, para la recepción del material audiovisual, fotográfico y gráfico, la entrega de los formatos previamente diligenciados por el proveedor que se anuncian como anexos. No obstante, los links que dirigen a los documentos no se encuentran habilitados, por lo que solicitamos la publicación de los mismos nuevamente.	El anexo 3 es la descripción de la recepción del material audiovisual, fotográfico y gráfico que se generará durante la ejecución del contrato. No corresponde al caso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DDB

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Los Términos de referencia establecen como: "Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas", el día 11 de enero de 2019. Dado que el caso hipotético a desarrollar fue enviado a las agencias participantes el 20 de diciembre, 3 días posteriores al 17 de diciembre (día establecido en los pliegos), les pedimos respetuosamente considerar la fecha de entrega final de la propuesta.	El pasado viernes 27 de diciembre de 2018, se publicó adenda modificando el cronograma.
2	Los Términos de referencia establecen lo siguiente: "Todo proponente deberá garantizar la seriedad en su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta, que corresponderá a la multiplicación del fee por el del periodo de duración del contrato, y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación." Al efecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad clarificar si el valor sobre el que se debe calcular este 10% corresponde a los honorarios fijos mensuales multiplicados por 24 meses. Adicionalmente, agradecemos aclarar si en ese cálculo incluimos o no el IVA	Para efectos de dar claridad al proponente, manifestamos que efectivamente los honorarios fijos mensuales corresponden al (fee mensual) y el numeral 4.2.2.2 de los Términos de Invitación establecen los costos que componen el mismo. Para efectos de la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, efectivamente se debe multiplicar este valor por el término de duración del contrato que se establece hasta por 24 meses, y este valor debe contener el IVA.

3	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“El capital de trabajo deberá ser como mínimo el uno por ciento (1%) del valor total de la invitación presentada y se calculará con base en la siguiente fórmula: (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Al efecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad clarificar cuál es el “valor total de la invitación presentada”, a efectos de calcular este indicador, o clarificar sobre cuál valor debe ser calculado este indicador financiero.</p>	<p>Capital de trabajo deberá ser como mínimo el uno por ciento (1%) <u>del valor total de la invitación presentado = Valor de la Propuesta presentada por el proponente.</u></p>
4	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“Dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en Colombia (...) cuya cuantía sumados sea igual o superior a Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000). (...)”</p> <p>“Tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en tres (3) países diferentes de cualquiera de las siguientes cuatro (4) regiones (...), cuya cuantía sumada sea igual o superior a Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000).”</p> <p>Al efecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad clarificar si dichas cuantías deben incluir el IVA.</p>	<p>Ver adenda No. 3 donde se aclara que las certificaciones de los contratos suscritos en Colombia deben incluir el IVA Las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en el exterior no deben incluir IVA</p>
5	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“(...) Dichas certificaciones pueden ser directas o a través de sus aliados (...)”</p> <p>En ese sentido, no es claro si los aliados deben ser los mismos de la red de aliados internacionales del numeral 3.3.1.1.2, de los TDR, o por el contrario podrán ser aliados distintos a los de dicho numeral. Agradecemos que la Entidad clarifique este punto.</p>	<p>No necesariamente deben ser los mismos. En los requisitos habilitantes se solicita red de aliados actual con los cuales manejarían el contrato y las certificaciones calificables pueden haberse llevado a cabo con un aliado anterior.</p>
6	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“Las certificaciones, para ser validadas dentro de la habilitación, deberán evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre completo y NIT (o su equivalente en el país) de la entidad que certifica; -Descripción de cobertura geográfica; -Firma y cargo del que certifica (nivel directivo); -La certificación no debe tener fecha de expedición mayor a 45 días calendario.” <p>Agradecemos a la Entidad clarificar qué se debe describir en el ítem de cobertura geográfica.</p>	<p>Se refiere al alcance que tiene geográficamente dentro de la Región de la cual se presenta la certificación.</p>

	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“Nota: la experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:</p> <p>a.Certificaciones que certifiquen la contratación designada exclusivamente para la prestación de servicios de staff (modelos impulsadoras);</p> <p>b.Certificaciones que provengan de aliados en el mismo país;</p> <p>c.Certificaciones que no sean emitidas por el aliado y que vengan acompañadas del brief del aliado”, (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Solicitamos a la Entidad clarifique los siguientes puntos:</p> <p>1)El literal B, en negrillas, por favor aclarar.</p>	<p>Las certificaciones de red de aliados que presente el proponente deberán ser de mínimo un país de las regiones descritas en el numeral, no serán válidas las certificaciones de aliados que provengan del mismo país.</p>
7	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“Nota: la experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:</p> <p>a.Certificaciones que certifiquen la contratación designada exclusivamente para la prestación de servicios de staff (modelos impulsadoras);</p> <p>b.Certificaciones que provengan de aliados en el mismo país;</p> <p>c.Certificaciones que no sean emitidas por el aliado y que vengan acompañadas del brief del aliado”, (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Solicitamos a la Entidad clarifique los siguientes puntos:</p> <p>....</p> <p>2)El literal C, en negrillas y subrayado, no es claro, en la medida que habla de certificaciones que no sean emitidas por el aliado y que vengan con un brief del aliado. Favor aclarar este punto.</p>	<p>No serán válidas las certificaciones que no estén emitidas por el aliado.</p>
8	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“Nota: la experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:</p> <p>a.Certificaciones que certifiquen la contratación designada exclusivamente para la prestación de servicios de staff (modelos impulsadoras);</p> <p>b.Certificaciones que provengan de aliados en el mismo país;</p> <p>c.Certificaciones que no sean emitidas por el aliado y que vengan acompañadas del brief del aliado”, (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Solicitamos a la Entidad clarifique los siguientes puntos:</p> <p>....</p> <p>3)El numeral 3.3.1.1.2 “Red de Aliados Internacionales”, mezcla los componentes propios de este capítulo y los del capítulo de experiencia, pues en la parte de Notas 1,2,3,4,5,6, se refiere al ítem de experiencia y no de red de aliados. Favor hacer el respectivo ajuste.</p>	<p>El capítulo 3.3. hace referencia a los requisitos habilitantes técnicos, dentro del cual claramente hace parte la Red de Aliados Internacionales, que se acredita a través de certificaciones, las notas de dicho numeral aplican para todas las certificaciones. Son notas estándar para todos los requisitos de carácter técnico.</p>

9	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“Si la certificación está liquidada en Dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TMR (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.”</p> <p>Al efecto solicitamos en la Entidad confirmar nuestro entendimiento de que la conversión podrá ser realizada por el representante legal del proponente y el certificado de conversión suscrito por el mismo representante legal del proponente</p>	<p>La conversión a pesos colombianos, la hace PROCOLOMBIA a la hora de la habilitación y calificación.</p>
10	<p>Los Términos de referencia establecen lo siguiente:</p> <p>“El proponente podrá presentar certificaciones adicionales a la certificación presentada como habilitante relacionada con experiencia sobre eventos realizados en el exterior, en los países de cualquiera de las cuatro (4) regiones: Asia (China y Japón); América del Sur (Brasil, Ecuador y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra) (numeral 3.3.1.1.2) para obtener el puntaje máximo de cuatro (4) puntos. Cada certificación por cada región adicional tendrá un puntaje de un (1) punto.</p>	<p>Cada certificación adicional de cualquiera de las cuatro regiones nombradas obtendrá 1 punto para un máximo de 4 puntos.</p>
11	<p>Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral (numeral 3.3.1.1.2) y las notas que lo complementan.,” (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Al efecto, solicitamos a la Entidad clarificar lo siguiente:</p> <p>1)Entendemos que es posible presentar certificaciones de eventos realizados en países del exterior de cualquiera de las regiones para obtener el puntaje. Agradecemos validar nuestro entendimiento.</p>	<p>De acuerdo, siempre y cuando cumplan con las especificaciones solicitadas.</p>
12	<p>Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral (numeral 3.3.1.1.2) y las notas que lo complementan.,” (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Al efecto, solicitamos a la Entidad clarificar lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>2)Si se presentan certificaciones de 3 eventos cada uno en Brasil, Ecuador y Argentina se Obtendrían 3 puntos?</p>	<p>No, es uno por región</p>
13	<p>Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral (numeral 3.3.1.1.2) y las notas que lo complementan.,” (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Al efecto, solicitamos a la Entidad clarificar lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>3)Entendemos que es posible acreditar eventos diferentes, pero en los mismos países acreditados como requisito habilitante y se obtendría el puntaje. Agradecemos validar nuestro entendimiento.</p>	<p>Las certificaciones que presente el proponente deberán ser de mínimo un país de las regiones descritas en el numeral, no serán válidas las certificaciones de aliados que provengan del mismo país.</p>

14	<p>4.2.1.2 Equipo Humano (17 puntos) Los Términos de referencia establecen lo siguiente: “El proponente que presente la mejor propuesta de equipo de trabajo en cuanto a experiencia, cantidad y dedicación , se le otorgara el mayor puntaje, a las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)” (negrilla y subrayado fuera de Texto). 1)Respetuosamente, consideramos que no hay un criterio claro para la asignación de puntaje del equipo humano, pues si bien el criterio habla de proponente que presente la mejor propuesta de equipo de trabajo, no hay certeza en la forma de determinar “la mejor” propuesta, pues no se asigna puntaje por experiencia adicional, cantidad adicional o dedicación adicional. Solicitamos respetuosamente a la Entidad, determinar criterios claros para la asignación de puntaje dentro de este ítem.</p>	<p>Se evaluará el equipo presentado en la tabla del numeral 4.2.1.2. y se pondera la cantidad de personas y los años de experiencia con el valor asignado a cada rol. El proponente que tenga mejor resultado en esta ponderación obtendrá el mayor puntaje y las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.</p>
15	<p>4.2.1.2 Equipo Humano (17 puntos) Los Términos de referencia establecen lo siguiente: “El proponente que presente la mejor propuesta de equipo de trabajo en cuanto a experiencia, cantidad y dedicación , se le otorgara el mayor puntaje, a las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)” (negrilla y subrayado fuera de Texto). (...) 2)No es claro si la dedicación de todos los miembros del equipo deberá ser del 100% para el presente proyecto, pues en el recuadro de este numeral se establece dicho porcentaje de dedicación exclusiva, pero en la parte subrayada y en negrilla fuera de texto, se establece que se otorgará el mayor puntaje, teniendo en cuenta (entre otros) el criterio de dedicación , razón por la cual no es claro a que obedece ese criterio, pues en nuestro entendimiento los miembros de equipo de trabajo deberán tener dedicación exclusiva al proyecto, bajo ese entendido este no seria un criterio para ponderar una propuesta sobre la otra.</p>	<p>El equipo humano deberá tener la dedicacion solicitada en el numeral 4.2.1.2.</p>
16	<p>4.2.1.2 Equipo Humano (17 puntos) Los Términos de referencia establecen lo siguiente: “El equipo de trabajo se calificará con la siguiente formula: El proponente que presente la mejor propuesta de equipo de trabajo en cuanto a experiencia, cantidad y dedicación, se le otorgará el mayor puntaje, a las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres) (Resultado de la mejor ponderación de la propuesta de equipo de trabajo presentada x máximo puntaje (17 puntos) / (resultado propuesto de equipo de trabajo a evaluar)” Consideramos que la formula anteriormente expuesta no es lo suficientemente clara, solicitamos respetuosamente a la Entidad clarificar la misma.</p>	<p>Ver adenda No. 3 Se modifica la fórmula, según propuesta, así: (Resultado de la ponderación de la propuesta presentada x máximo puntaje (17 puntos) / (Mayor resultado propuesta presentada)</p>
17	<p>Caso Hipotético Solicitamos respetuosamente si es posible que compartan el manual de identidad y el concepto de la marca sobre el cual debe estar alineada la propuesta de BTL.</p>	<p>Se publicará y obrará como anexo No. 7 - Manual de Marca</p>

18	<p>4.2.4.1 Bodegaje (5 puntos) Los Términos de referencia establecen lo siguiente: "Los puntos se entregarán al proponente que garantice, lo siguiente: Para Colombia (1 puntos): -Mayor cubrimiento en ciudades -Mayor cantidad de metros cuadrados disponibles para almacenaje;</p> <p>Para el USA (2 puntos) -Mayor cubrimiento en ciudades -Mayor cantidad de metros cuadrados disponibles para almacenaje;</p> <p>Para Europa (2 puntos) -Mayor cubrimiento en ciudades -Mayor cantidad de metros cuadrados disponibles para almacenaje;</p> <p>1) Teniendo en cuenta que este ítem no esta incluido en el tarifario publicado por la Entidad, solicitamos a la Entidad clarificar, si en caso de que un proponente no presente esta opción para obtener puntaje adicional, pero igual resulta adjudicatario del contrato, ¿Cómo se pagaría este servicio en dado caso que se necesite por parte de la entidad?</p>	<p>El servicio de bodegaje se encuentra incluido en los honorarios fijos que presente el proveedor a PROCOLOMBIA</p>
19	<p>4.2.4.1 Bodegaje (5 puntos) Los Términos de referencia establecen lo siguiente: "Los puntos se entregarán al proponente que garantice, lo siguiente: Para Colombia (1 puntos): -Mayor cubrimiento en ciudades -Mayor cantidad de metros cuadrados disponibles para almacenaje;</p> <p>Para el USA (2 puntos) -Mayor cubrimiento en ciudades -Mayor cantidad de metros cuadrados disponibles para almacenaje;</p> <p>Para Europa (2 puntos) -Mayor cubrimiento en ciudades -Mayor cantidad de metros cuadrados disponibles para almacenaje;</p> <p>(...)</p> <p>2) Adicionalmente solicitamos respetuosamente a la Entidad, establecer un criterio claro para la asignación del puntaje, pues a modo de ejemplo, si hay un proponente que presenta el mayor cubrimiento en ciudades , pero menor cantidad de metros que otros proponentes , o viceversa, la Entidad no tendrá forma de ponderar objetivamente este criterio, pues puede que no haya ningún proponente que presente conjuntamente el mayor cubrimiento y la mayor cantidad de metros cuadrados para almacenaje</p>	<p>El proponente debera garantizar la responsabilidad del seguimiento, control y manejo del bodegaje, independientemente de la cantidad de material resultante por actividad de promoción. Se calificará proporcionalmente al número de paises que el proponente ofrezca el servicio de bodegaje de manera gratuita.</p>